



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).
Ref.; Expediente N° 50001 31 03 003 2015 00066 00

Teniendo en cuenta la actualización a la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte actora, se dispone:

APROBAR la actualización a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por la suma total de **\$224'790.133.85**, por encontrarse la misma ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JCHM